BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256620003003
Fecha: 04-05-2025
*20256620003003*

**MEMORANDO**

662

Para: LILAURA GUZMAN MARÍN
Profesional – CPS (P) 059-2025

De: VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ
Alcalde Local de Puente Aranda

Asunto: Designación como Apoyo a la Supervisión

| Contrato | Contratista | Objeto |
|---|---|---|
| 231-2025 | BLAS FERNANDO LONDOÑO DÍAZ | Prestar sus servicios profesionales para apoyar las actividades y programas que promuevan el ejercicio del derecho a la participación, así como los procesos comunitarios en la localidad. |
| 260-2025 | JOSE ERNESTO SARMIENTO | Prestar sus servicios asistenciales en temas administrativos que promuevan el fortalecimiento de la participación de las organizaciones no formales de la Localidad de Puente Aranda. |
| 261-2025 | LIZETH VANESSA MARTIN RESTREPO | Prestar sus servicios profesionales para apoyar las actividades y programas que promuevan el ejercicio del derecho a la participación, así como los procesos comunitarios en la localidad. |

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberá asumir el apoyo a la supervisión de los contratos anteriormente relacionados. En su actuación como apoyo a la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 “Responsabilidad Fiscal”, la Ley 1952 de 2019 “Código Disciplinario Único” y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” y demás normas que las modifican y sustituyen, la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, el Manual de Contratación de la Entidad y el Manual de Supervisión e Interventoría GCOGCI-M004.

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental de la Alcaldía Local, y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la oficina financiera y de contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar.

Cordialmente,

**VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ**
Alcalde Local de Puente Aranda
Correo: alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

**Proyectó:** Óscar Iván Espinel Molano – Abogado de Contratación FDL
**Revisó**: Jenny Andrea Rocha García / José Wilman Torres – Abogado/a de Contratación FDL
**Revisó:** Jesús David Díaz Campos – Abogado Especializado Despacho FDL